



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de realizar un Convenio de Suministro por la Mantenencia y Reparación de los vehículos del Área Gestión Municipal.-
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 1700, de fecha 11.06.2020, se llamó a Propuesta Pública por "Contrato de Suministro por Mantenencia Reparación y Lavado de Vehículos Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-"
- 3.- Que, el Decreto Exento N° 1970, de fecha 14/07/2020, declaró desierta esta Propuesta Pública.-
- 4.- El Decreto Exento N° 2375, de fecha 03.09.2020, que convoca a una nueva Propuesta Pública denominada "Convenio Suministro por Mantenencia y Reparación de Vehículos Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-"
- 5.- El Acta Evaluación Técnica Licitación Pública N° 3838-82-LE20.-
- 6.- Que, el mencionado proyecto se financiará con Fondos del Presupuesto Municipal, Cuentas N° 215-22-04-012-001-001, N° 215-22-04-011-001-001, N° 215-22-06-002-001-001 y N° 215-22-03-001-001-006.-
- 7.- Acta de Evaluación de fecha 05/10/2020.-
- 8.- Informe Técnico del Encargado de Movilización (S).-
- 9.- El Decreto Exento N° 2755, de fecha 09/10/2020, que adjudica la Propuesta Pública N° 3838-82-LE20, al señor Carlos Enrique Muñoz Bravo, Rut N° 8.050.588-4, por la suma de \$ 28.000.000.-
- 10.- Certificado N° 938, de fecha 10/11/2020, emitido por el Concejo Municipal que autoriza dicha contratación.-
- 11.- Decreto Exento N° 3283, de fecha 01/12/2020, que otorga un plazo de 5 días hábiles para que el Sr. Carlos E. Muñoz Bravo, exponga en su defensa los posibles vicios de nulidad, del Decreto Exento N° 2755, que adjudicó la mencionada Propuesta Pública, para resolver si procede la invalidación del proceso en cuestión.-
- 12.- El Decreto Exento N° 3587, de fecha 29/12/2020, que invalida el Decreto Exento N° 2755, de fecha 09/10/2020, por existir vicios en la oferta adjudicada, por lo que se ordena retrotraer la licitación a la etapa de Evaluación de las Ofertas.-
- 13.- Recurso de Reposición, de fecha 08/01/2021, presentado por el Sr. Carlos E. Muñoz Bravo.-
- 14.- Decreto Exento N° 283, de fecha 05/02/2021, que rechaza el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 08/01/2021, por el Señor Carlos E. Muñoz Bravo.-
- 15.- Nueva Tabla de Evaluación de fecha 11/03/2021, de la Propuesta Pública N° 3838-82-LE20, que declara desierta dicha licitación.-

DECRETO

EXENTO N° 0648.-

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada: "**CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, ÁREA GESTIÓN MUNICIPAL**" ID N° **3838-82-LE20**, debido a que las ofertas no cumplieron con lo solicitado en las Bases Administrativas, Punto N° 6.6.7 párrafo segundo y especificaciones Técnicas Punto 6.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GAGV/AARB/FMGR/MAPP/jam.



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Alcalde (S)